

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA

INVITACIÓN PÚBLICA

MÍNIMA CUANTÍA No. 07 DE 2017

ALQUILER DE EMBARCACIÓN FLUVIAL PARA TRANSPORTE DE LA TRIPULACIÓN QUE OPERARA LA DRAGA CORMAGDALENA 1 EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE.



Certificado 9C-CER34600



Certificado 9P-CER34600

BOGOTÁ D.C. – REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUNIO DE 2017

Sede Principal

Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507
Barrancabermeja - Colombia

Oficina Gestión y Enlace - Bogotá

Calle 93B No 17-25 Of. 504
Edificio Centro Internacional de Negocios
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022
FAX 6369052
Bogotá D.C. - Colombia

Oficina Barranquilla

Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519
Centro de Negocios MIX
PBX (5) 3565914 - 3565930
Atlántico - Colombia

Oficina Honda

Calle 9 No. 9 -12 El Retiro
TELEFAX: (8) 2512868
Tolima - Colombia

Oficina Magangué

Muelle Marquetalia Via Yatí
Tel: (5) 6875583
TELEFAX: 6875583
Bolívar - Colombia

Oficina Neiva

Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes
Tel: (8) 8769252 - 8765017
Huila - Colombia

INTRODUCCIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto No. 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA le corresponde adelantar el presente proceso de contratación que se regirá por las citadas normas y por los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

En consecuencia, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA INVITA a los interesados a presentar oferta de conformidad con los parámetros que se indican a continuación, dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC-007-17.

El presente documento contiene los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas, las condiciones contractuales y los documentos necesarios para la selección de la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

El interesado deberá leer completamente la Invitación, toda vez que, al participar en el proceso para la selección de oferentes, se presume que tiene conocimiento de la misma.

CORMAGDALENA agradece sus sugerencias y observaciones a este documento, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico mc0072017@cormagdalena.gov.co o radicadas en la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA dentro del día hábil siguiente a la publicación de la presente invitación

1. MARCO GENERAL

De acuerdo con lo consagrado en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley De conformidad con el artículo 2° de la Ley 161 de 1994, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA tiene como objeto “la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables”.

Le corresponde entonces a CORMAGDALENA velar por la recuperación de la navegabilidad del río Magdalena, lo cual se logra manteniendo la profundidad del canal navegable teniendo en cuenta el calado requerido por las embarcaciones usuarias de esta arteria fluvial que movilizan carga desde los puertos marítimos hacia el interior del país y viceversa, específicamente el departamento de Santander y en especial los puertos localizados en los municipios de Barrancabermeja, Gamarra, La Gloria y otros puertos fluviales cercanos.

Sede Principal
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX:(7) 6214507
Barrancabermeja - Colombia

Oficina Gestión y Enlace - Bogotá
Calle 93B No 17-25 Of. 504
Edificio Centro Internacional de Negocios
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022
FAX 6369052
Bogotá D.C. - Colombia

Oficina Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519
Centro de Negocios MIX
PBX (5) 3565914 - 3565930
Atlántico - Colombia

Oficina Honda
Calle 9 No. 9 -12 El Retiro
TELEFAX: (8) 2512868
Tolima - Colombia

Oficina Magangué
Muelle Marquetalia Vía Yatí
Tel: (5) 6875583
TELEFAX: 6875583
Bolívar - Colombia

Oficina Neiva
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes
Tel: (8) 8769252 - 8765017
Huila - Colombia

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley CORMAGDALENA, contrató mediante Asociación Público Privada la recuperación de la Navegación desde Puerto Salgar hasta Barranquilla, a través del contrato APP-

001-2014, sin embargo, por incumplimiento de las obligaciones del contratista éste contrato fue caducado, situación que quedó en firme el 17 de abril de 2017.

Ante esta situación y la necesidad de retomar el mantenimiento del canal navegable, especialmente en los sectores críticos, se inició proceso de contratación mediante licitación pública, para seleccionar un contratista idóneo que realice el dragado y remoción mecánica de sedimentos que permitan mantener el canal navegable en condiciones de operación. El proceso se encuentra vigente y se proyecta adjudicar a finales del mes de julio, iniciando actividades la primera semana de agosto de 2017.

Así las cosas, CORMAGDALENA dispone de una draga marca ELLICOTT Serie 1170 estándar de cortador y succión 10m (33 pies) de profundidad de dragado Modelo 0117D1614033H, la cual requiere para su operación de una tripulación idónea, insumos y equipos de apoyo. .

Teniendo en cuenta el ascenso presentado por los niveles del Río Magdalena durante el mes de mayo, llegando al máximo el día 21 de Mayo en la estación limnimétrica de Barrancabermeja, y su acelerado posterior descenso, que generó pérdida de la capacidad de transporte de sedimentos y por ende formación de barras de sedimentos que han restringido la navegación, especialmente el en sector de BUFALERA donde los convoyes cargados con calados superiores a los 6 pies, no han podido continuar su cabotaje, situación que ha generado represamiento de hidrocarburos que no han podido ser cargados en los puertos de ECOPETROL e IMPALA.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la draga de propiedad de CORMAGDALENA se encuentra disponible se hace necesario efectuar las contrataciones que permitan realizar la operación de dicho equipo para lo cual se requiere EQUIPOS para remover los sedimentos que obstaculizan la navegación

De esta forma se hace necesaria la contratación de **ALQUILER DE EMBARCACIÓN FLUVIAL PARA TRANSPORTE DE LA TRIPULACIÓN QUE OPERARA LA DRAGA CORMAGDALENA 1 EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE.**

En el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para presentar la propuesta.

Se recomienda a los proponentes allegar sus ofertas impresas a doble cara, en carpetas y no en AZ Velobind anillado ni encuadernados, o atornillados.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Sede Principal
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507
Barrancabermeja - Colombia

Oficina Gestión y Enlace - Bogotá
Calle 93B No 17-25 Of. 504
Edificio Centro Internacional de Negocios
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022
FAX 6369052
Bogotá D.C. - Colombia

Oficina Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519
Centro de Negocios MIX
PBX (5) 3565914 - 3565930
Atlántico - Colombia

Oficina Honda
Calle 9 No. 9 -12 El Retiro
TELEFAX: (8) 2512868
Tolima - Colombia

Oficina Magangué
Muelle Marquetalia Via Yatí
Tel: (5) 6875583
TELEFAX: 6875583
Bolívar - Colombia

Oficina Neiva
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes
Tel: (8) 8769252 - 8765017
Huila - Colombia



Certificado 9C-CER34600



Certificado 9P-CER34600

Mediante el presente proceso de contratación de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato **ALQUILER DE EMBARCACIÓN FLUVIAL PARA TRANSPORTE DE LA TRIPULACIÓN QUE OPERARA LA DRAGA CORMAGDALENA 1 EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE..** objeto del presente proceso en los términos que se fijan a continuación.

OBJETO: ALQUILER DE EMBARCACIÓN FLUVIAL PARA TRANSPORTE DE LA TRIPULACIÓN QUE OPERARA LA DRAGA CORMAGDALENA 1 EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78141700	[78] Servicio de transporte almacenaje y correo.	[14] Servicios de transporte.	[17] Servicios a la navegación

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la aceptación derivada de esta invitación, el contratista deberá poner a disposición de Cormagdalena el equipo reseñado de acuerdo con la ficha técnica y cumpliendo las especificaciones y obligaciones que en la invitación y estos documentos se especifica.

2.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- Operar la lancha de acuerdo con las directrices que se le impartan para apoyar la ejecución del servicio incluyendo el combustible y accesorios requeridos.
- Transportar al personal de la tripulación de la Draga Cormagdalena 1, desde Barrancabermeja hasta los sectores de operación de los equipos; en un turno desde las 6:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.
- Velar por la integridad del personal de la tripulación que se transporte.
- Conservar en orden y aseo del equipo asignado, las herramientas y los equipos.
- Observar todos los programas y procedimientos en materia de HSEQ que apliquen en sus actividades.
- Contar con el personal idóneo para operar la embarcación fluvial. (Motorista)

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Sede Principal
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507
Barrancabermeja - Colombia

Oficina Gestión y Enlace - Bogotá
Calle 93B No 17-25 Of. 504
Edificio Centro Internacional de Negocios
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022
FAX 6369052
Bogotá D.C. - Colombia

Oficina Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519
Centro de Negocios MIX
PBX (5) 3565914 - 3565930
Atlántico - Colombia

Oficina Honda
Calle 9 No. 9 -12 El Retiro
TELEFAX: (8) 2512868
Tolima - Colombia

Oficina Magangué
Muelle Marquetalia Vía Yatí
Tel: (5) 6875583
TELEFAX: 6875583
Bolívar - Colombia

Oficina Neiva
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes
Tel: (8) 8769252 - 8765017
Huila - Colombia

El presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** incluido IVA del 19%, a precio global. Este valor incluye todos los costos de operación y personal directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de esta invitación.

3.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del Presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 496 del 20 de junio de 2017, expedido por el profesional de presupuesto de CORMAGDALENA por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de UN (1) MES a partir de la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO: CORMAGDALENA cancelará el valor del contrato en UN (1) pago mensual, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y aprobación de las facturas correspondientes, previa presentación de la cuenta de cobro, el certificado de cumplimiento emitido por el supervisor y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

No se admitirán propuestas con forma de pago diferentes a las aquí establecidas.

6. CAUSALES QUE GENERARAN RECHAZO DE LAS OFERTAS

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- c. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.
- e. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación.

Sede Principal
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507
Barrancabermeja - Colombia

Oficina Gestión y Enlace - Bogotá
Calle 93B No 17-25 Of. 504
Edificio Centro Internacional de Negocios
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022
FAX 6369052
Bogotá D.C. - Colombia

Oficina Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519
Centro de Negocios MIX
PBX (5) 3565914 - 3565930
Atlántico - Colombia

Oficina Honda
Calle 9 No. 9 -12 El Retiro
TELEFAX: (8) 2512868
Tolima - Colombia

Oficina Magangué
Muelle Marquetalia Via Yatí
Tel: (5) 6875583
TELEFAX: 6875583
Bolívar - Colombia

Oficina Neiva
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes
Tel: (8) 8769252 - 8765017
Huila - Colombia

- f. Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos técnicos habilitantes establecidos en la presente invitación.
- g. Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- h. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- i. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el presente proceso, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- j. Cuando el Representante Legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- k. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por CORMAGDALENA no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas.
- l. La presentación de propuestas parciales o alternativas.
- m. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial, de conformidad con lo señalado en el Numeral 2 del presente documento.
- n. Cuando el proponente no se encuentre al día en el pago de aportes a la seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007, o cuando no se aporte la certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación dentro del plazo máximo que otorgue la Entidad para el efecto.
- ñ. Cuando los precios de la propuesta sean artificialmente bajos.
- o. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente, no cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación: objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- p. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a la en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.
- q. Cuando la documentación no se presente de conformidad con lo establecido las normas legales vigentes que regulan la presentación de documentos expedidos en el exterior, en caso de ser necesario.
- r. Cuando no se presente la Carta de Presentación suscrita por el Representante Legal del proponente, o por el proponente persona natural o por el representante del consorcio o unión temporal, según corresponda.

s. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos y de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo de propuesta económica**

t. Cuando se presenten propuestas con forma de pago diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.

7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el proceso de contratación cuando:

(i) Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto

(ii) Cuando habiéndose presentado propuestas ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A)	LUGAR
Publicación de Invitación	29 de junio 2017	Será publicado en el SECOP y en la página web www.cormagdalena.gov.co
Recepción de observaciones a la Invitación Pública	Desde el 30 de junio al 04 de julio de 2017	Oficina de Cormagdalena sede principal ubicada en la Carrera 1 N° 52 -10 sector Muelle Barrancabermeja, o al correo: mc0072017@cormagdalena.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	04 de julio de 2017	Será publicado en el SECOP y en la página web www.cormagdalena.gov.co
Plazo para presentar ofertas	05 de julio de 2017 a las 10: 00 am	Se recibirán SOLO en físico en la Oficina CORMAGDALENA ubicada en la Carrera 1 N° 52 -10 sector Muelle Barrancabermeja,
Verificación de los requisitos habilitantes y publicación evaluación de ofertas	05 de julio de 2017	Será publicado en el SECOP y en la página web www.cormagdalena.gov.co
Traslado para observaciones a Evaluación de Ofertas	06 de julio de 2017	Se publica en www.colombiacompra.gov.co y página web www.cormagdalena.gov.co
Respuesta Observaciones y comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierto	07 de julio 2017	Las observaciones junto con sus respuestas serán publicadas en www.colombiacompra.gov.co y página web www.cormagdalena.gov.co . Se notificará la adjudicación a los oferentes mediante publicación en el SECOP www.colombiacompra.gov.co ,

Sede Principal
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507
Barrancabermeja - Colombia

Oficina Gestión y Enlace - Bogota
Calle 93B No 17-25 Of. 504
Edificio Centro Internacional de Negocios
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022
FAX 6369052
Bogotá D.C. - Colombia

Oficina Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519
Centro de Negocios MIX
PBX (5) 3565914 - 3565930
Atlántico - Colombia

Oficina Honda
Calle 9 No. 9 -12 El Retiro
TELEFAX: (8) 2512868
Tolima - Colombia

Oficina Magangue
Muelle Marquetalia Via Yatí
Tel: (5) 6875583
TELEFAX: 6875583
Bolívar - Colombia

Oficina Neiva
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes
Tel: (8) 8769252 - 8765017
Huila - Colombia



Certificado 9C-CER34600



Certificado 9C-CER34600



Certificado 9C-CER34600

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A)	LUGAR
		página web www.cormagdalena.gov.co y por correo electrónico.

9. ENVIO DE OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso con la totalidad de los documentos previstos en el capítulo siguiente, **RADICADAS** en la ventanilla de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA ubicada en la Calle Carrera 1 N° 52 -10 sector Muelle Barrancabermeja. .

Una vez vencido el plazo máximo para presentar propuestas, la Entidad realizará una reunión de apertura de sobres de las ofertas y se levantará un acta en la cual se señalará el orden de recibo de las mismas y el valor de cada una de ellas.

Se recomienda a los proponentes allegar sus ofertas impresas a doble cara, en carpetas y no en AZ Velobind anillado ni encuadernados, o atornillados.

10. REQUISITOS HABILITANTES:

10.1. Requisitos Legales Habilitantes: Los proponentes deberán cumplir cada uno de los requisitos que se describen a continuación y presentar los siguientes documentos legales habilitantes así:



Certificado 9C-CER34600



Certificado 9P-CER34600

Sede Principal
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX:(7) 6214507
Barrancabermeja - Colombia

Oficina Gestión y Enlace - Bogotá
Calle 93B No 17-25 Of. 504
Edificio Centro Internacional de Negocios
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022
FAX 6369052
Bogotá D.C. - Colombia

Oficina Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519
Centro de Negocios MIX
PBX (5) 3565914 - 3565930
Atlántico - Colombia

Oficina Honda
Calle 9 No. 9 -12 El Retiro
TELEFAX: (8) 2512868
Tolima - Colombia

Oficina Magangué
Muelle Marquetalia Via Yatí
Tel: (5) 6875583
TELEFAX: 6875583
Bolívar - Colombia

Oficina Neiva
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes
Tel: (8) 8769252 - 8765017
Huila - Colombia

TABLA 1	
PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
<p>1</p> <p>Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por CORMAGDALENA (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.</p> <p>.</p>	<p>1</p> <p>Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por CORMAGDALENA (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.</p>
<p>2</p> <p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.</p> <p>La Entidad verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar.</p> <p>La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del proceso de selección.</p> <p>Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.</p> <p>Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección,</p>	<p>2</p> <p>Fotocopia del documento de identificación del proponente.</p>

Sede Principal
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507
Barrancabermeja - Colombia

Oficina Gestión y Enlace - Bogotá
Calle 93B No 17-25 Of. 504
Edificio Centro Internacional de Negocios
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022
FAX 6369052
Bogotá D.C. - Colombia

Oficina Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519
Centro de Negocios MIX
PBX (5) 3565914 - 3565930
Atlántico - Colombia

Oficina Honda
Calle 9 No. 9 -12 El Retiro
TELEFAX: (8) 2512868
Tolima - Colombia

Oficina Magangué
Muelle Marquetalia Via Yatí
Tel: (5) 6875583
TELEFAX: 6875583
Bolívar - Colombia

Oficina Neiva
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes
Tel: (8) 8769252 - 8765017
Huila - Colombia



Certificado 9C-CER34600



Certificado 9P-CER34600

	firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.		
3	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	3	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	4	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición.
5	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.	5	CORMAGDALENA consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
6	CORMAGDALENA consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	6	CORMAGDALENA Aconsultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
7	CORMAGDALENA consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente o su representante legal presentan	7	CORMAGDALENA consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales. Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para

Sede Principal
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507
Barrancabermeja - Colombia

Oficina Gestión y Enlace - Bogotá
Calle 93B No 17-25 Of. 504
Edificio Centro Internacional de Negocios
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022
FAX 6369052
Bogotá D.C. - Colombia

Oficina Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519
Centro de Negocios MIX
PBX (5) 3565914 - 3565930
Atlántico - Colombia

Oficina Honda
Calle 9 No. 9 -12 El Retiro
TELEFAX: (8) 2512868
Tolima - Colombia

Oficina Magangué
Muelle Marquetalia Vía Yatí
Tel: (5) 6875583
TELEFAX: 6875583
Bolívar - Colombia

Oficina Neiva
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes
Tel: (8) 8769252 - 8765017
Huila - Colombia



Certificado 9C-CER34600



Certificado 0P-CER34600

	reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.		contratar con el Estado, la oferta será rechazada
8	CORMAGDALENA consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales. Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	8	CORMAGDALENA consultará que el proponente no se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada
9	CORMAGDALENA consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no se encuentre reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. Si el representante legal del proponente presenta reportes que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.		

Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes requisitos:

1. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal. Anexo N° 2.
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORMAGDALENA.
3. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a CORMAGDALENA, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
4. Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal.
5. Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
6. Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
7. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de

Sede Principal
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507
Barrancabermeja - Colombia

Oficina Gestión y Enlace - Bogotá
Calle 93B No 17-25 Of. 504
Edificio Centro Internacional de Negocios
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022
FAX 6369052
Bogotá D.C. - Colombia

Oficina Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519
Centro de Negocios MIX
PBX (5) 3565914 - 3565930
Atlántico - Colombia

Oficina Honda
Calle 9 No. 9 -12 El Retiro
TELEFAX: (8) 2512868
Tolima - Colombia

Oficina Magangué
Muelle Marquetalia Via Yatí
Tel: (5) 6875583
TELEFAX: 6875583
Bolívar - Colombia

Oficina Neiva
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes
Tel: (8) 8769252 - 8765017
Huila - Colombia

- sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización. Para estos efectos se tendrá en cuenta el valor correspondiente al presupuesto oficial.
8. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
 9. La carta de presentación de la propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante del consorcio o unión temporal.
 10. Cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir de manera individual con los requisitos establecidos en los numerales 2 al 08 de la tabla 01 del presente documento, según corresponda.
 11. La duración mínima de la Estructura plural será por el término de ejecución del contrato y un año más.

Adicional a lo anterior, la verificación de reportes en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales se realizará también respecto del representante del consorcio o unión temporal, y en el evento que estos presenten reportes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado se generará el rechazo de la propuesta.

10.2. Requisitos Técnicos Habilitantes:

a. Experiencia del proponente: Teniendo en cuenta que el objeto del contrato se encuentra dirigido a realizar el alquiler de un equipo no se requiere que el contratista cuente con conocimientos adquiridos sin embargo debe contar con todos el equipo necesario y sus respectivas licencias.

b. Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas.

- El proponente deberá acreditar la disponibilidad de equipos mediante carta de disponibilidad emitida por el propietario..
- El proponente deberá acreditar la disponibilidad del equipo mediante el documento que acredite la propiedad y características del mismo, o el título jurídicamente idóneo que acredite la tenencia y facultad de alquilar el equipo que cumpla con las características exigidas.
- El proponente deberá manifestar que cumple con las especificaciones requeridas en esta invitación y sus respectivos anexos mediante el diligenciamiento del Anexo N°1 Carta de presentación de la propuesta.

11. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Sede Principal
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX:(7) 6214507
Barrancabermeja - Colombia

Oficina Gestión y Enlace - Bogotá
Calle 93B No 17-25 Of. 504
Edificio Centro Internacional de Negocios
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022
FAX 6369052
Bogotá D.C. - Colombia

Oficina Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519
Centro de Negocios MIX
PBX (5) 3565914 - 3565930
Atlántico - Colombia

Oficina Honda
Calle 9 No. 9 -12 El Retiro
TELEFAX: (8) 2512868
Tolima - Colombia

Oficina Magangué
Muelle Marquetalia Via Yatí
Tel: (5) 6875583
TELEFAX: 6875583
Bolívar - Colombia

Oficina Neiva
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes
Tel: (8) 8769252 - 8765017
Huila - Colombia

Se procederá a realizar la verificación de los documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, sin incluir IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”,* para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el “Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, en el que se señala: *“La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta”.* En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta EL MENOR VALOR TOTAL OFERTADO SIN INCLUIR IVA, de conformidad con lo señalado en el Anexo de Propuesta Económica.

En caso de empate, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos, En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

CORMAGDALENA efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, CORMAGDALENA no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, CORMAGDALENA dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

12. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Sede Principal
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507
Barrancabermeja - Colombia

Oficina Gestión y Enlace - Bogotá
Calle 93B No 17-25 Of. 504
Edificio Centro Internacional de Negocios
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022
FAX 6369052
Bogotá D.C. - Colombia

Oficina Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519
Centro de Negocios MIX
PBX (5) 3565914 - 3565930
Atlántico - Colombia

Oficina Honda
Calle 9 No. 9 -12 El Retiro
TELEFAX: (8) 2512868
Tolima - Colombia

Oficina Magangué
Muelle Marquetalia Via Yatí
Tel: (5) 6875583
TELEFAX: 6875583
Bolívar - Colombia

Oficina Neiva
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes
Tel: (8) 8769252 - 8765017
Huila - Colombia

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar, se estiman, tipifican y asignan de acuerdo con la Matriz de riesgos - Anexo.

13. REGULACIÓN ESPECIAL

a. CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de CORMAGDALENA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de CORMAGDALENA. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. CORMAGDALENA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. CORMAGDALENA podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

b. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE CORMAGDALENA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORMAGDALENA y el contratista, por una parte, y CORMAGDALENA y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra. Será obligación del contratista bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o de cualquier naturaleza, al personal que emplee para la ejecución del Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el contratista con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, CORMAGDALENA se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el contratista, el cual expresamente exime a CORMAGDALENA de las mismas. Lo pactado en este literal se deberá hacer constar expresamente en los contratos que celebre el contratista con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

c. MULTAS. (i) CORMAGDALENA podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, (ii) cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento y sus anexos o (iii) las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios,

Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales. CORMAGDALENA podrá imponer una multa diaria equivalente un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada Día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla.

Sede Principal
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507
Barrancabermeja - Colombia

Oficina Gestión y Enlace - Bogotá
Calle 93B No 17-25 Of. 504
Edificio Centro Internacional de Negocios
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022
FAX 6369052
Bogotá D.C. - Colombia

Oficina Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519
Centro de Negocios MIX
PBX (5) 3565914 - 3565930
Atlántico - Colombia

Oficina Honda
Calle 9 No. 9 -12 El Retiro
TELEFAX: (8) 2512868
Tolima - Colombia

Oficina Magangué
Muelle Marquetalia Via Yañí
Tel: (5) 6875583
TELEFAX: 6875583
Bolívar - Colombia

Oficina Neiva
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes
Tel: (8) 8769252 - 8765017
Huila - Colombia

d. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. El mismo se encontrará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica de CORMAGDALENA.

e. **LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** a) El valor total de las multas impuestas por CORMAGDALENA al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, CORMAGDALENA deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto.

f. **ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS.** El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del Mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

g. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por CORMAGDALENA, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza a CORMAGDALENA para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de

cualquier suma que le adeude CORMAGDALENA por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

h. **LIQUIDACION.** - El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

i. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier controversia surgida entre las partes con ocasión del contrato y su ejecución, relacionadas con las obligaciones a cargo del contratista, podrán ser dirimidas por las partes directamente.

j. **INDEMNIDAD.** - El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a CORMAGDALENA y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el contratista sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones

del contratista, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

Sede Principal
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507
Barrancabermeja - Colombia

Oficina Gestión y Enlace - Bogotá
Calle 93B No 17-25 Of. 504
Edificio Centro Internacional de Negocios
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022
FAX 6369052
Bogotá D.C. - Colombia

Oficina Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519
Centro de Negocios MIX
PBX (5) 3565914 - 3565930
Atlántico - Colombia

Oficina Honda
Calle 9 No. 9 -12 El Retiro
TELEFAX: (8) 2512868
Tolima - Colombia

Oficina Magangué
Muelle Marquetalia Vía Yatí
Tel: (5) 6875583
TELEFAX: 6875583
Bolívar - Colombia

Oficina Neiva
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes
Tel: (8) 8769252 - 8765017
Huila - Colombia



Certificado 9C-CER34600



Certificado 9C-CER34600



Certificado 9C-CER34600

k. GARANTIAS: El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del de los equipos e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de CORMAGDALENA y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3, 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

- a) Calidad del los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- c) Salarios y prestaciones sociales: Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE. EL CONTRATISTA deberá presentar, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que éste, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes. Este seguro estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y el valor asegurado corresponderá al 20% del valor del contrato. La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE, deberá contemplar los siguientes amparos, como garantía para cubrir los daños que EL CONTRATISTA, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

Sede Principal
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507
Barrancabermeja - Colombia

Oficina Gestión y Enlace - Bogotá
Calle 93B No 17-25 Of. 504
Edificio Centro Internacional de Negocios
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022
FAX 6369052
Bogotá D.C. - Colombia

Oficina Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519
Centro de Negocios MIX
PBX (5) 3565914 - 3565930
Atlántico - Colombia

Oficina Honda
Calle 9 No. 9 -12 El Retiro
TELEFAX: (8) 2512868
Tolima - Colombia

Oficina Magangué
Muelle Marquetalia Via Yatí
Tel: (5) 6875583
TELEFAX: 6875583
Bolívar - Colombia

Oficina Neiva
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes
Tel: (8) 8769252 - 8765017
Huila - Colombia



Certificado 9C-CER34600



Certificado GP-CER34600

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

I. CONTROL Y SEGUIMIENTO: El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de la del Profesional Especializado de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación o por quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad.

Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de **EL CONTRATISTA** copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s).
4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos a **EL CONTRATISTA**.
5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
6. Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
7. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.



Certificado 9C-CER34600



Certificado 9C-CER34600



Certificado 9C-CER34600

DINA RAFAELA SIERRA ROCHELS
Director Ejecutivo (E)

Proyectó: Paola Andrea Otero C/ Abg SDSN
Revisó: Gabriel del Toro Benavides/ Jefe OAJ (E)

Sede Principal
Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507
Barrancabermeja - Colombia

Oficina Gestión y Enlace - Bogotá
Calle 93B No 17-25 Of. 504
Edificio Centro Internacional de Negocios
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022
FAX 6369052
Bogotá D.C. - Colombia

Oficina Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519
Centro de Negocios MIX
PBX (5) 3565914 - 3565930
Atlántico - Colombia

Oficina Honda
Calle 9 No. 9 -12 El Retiro
TELEFAX: (8) 2512868
Tolima - Colombia

Oficina Magangué
Muelle Marquetalia Vía Yatí
Tel: (5) 6875583
TELEFAX: 6875583
Bolívar - Colombia

Oficina Neiva
Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes
Tel: (8) 8769252 - 8765017
Huila - Colombia



Certificado IC-CER34600



Certificado GP-CER34600

Sede Principal

Carrera 1 No 52-10 Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507
Barrancabermeja - Colombia

Oficina Gestión y Enlace - Bogotá

Calle 93B No 17-25 Of. 504
Edificio Centro Internacional de Negocios
PBX: (1) 6369684 - 6369093 - 6369022
FAX 6369052
Bogotá D.C. - Colombia

Oficina Barranquilla

Vía 40 No. 73 - 290 Of. 519
Centro de Negocios MIX
PBX (5) 3565914 - 3565930
Atlántico - Colombia

Oficina Honda

Calle 9 No. 9 -12 El Retiro
TELEFAX: (8) 2512868
Tolima - Colombia

Oficina Magangué

Muelle Marquetalia Via Yatí
Tel: (5) 6875583
TELEFAX: 6875583
Bolívar - Colombia

Oficina Neiva

Cra. 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes
Tel: (8) 8769252 - 8765017
Huila - Colombia